

**EL DIRECTOR TERRITORIAL CUNDINAMARCA - ESAP**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5° del Decreto 1068 del 2015, certifica que:

En la Planta Global de Personal de la Escuela Superior de Administración Pública:

- No existe personal que pueda desarrollar el siguiente objeto:
- No existe personal suficiente para desarrollar el siguiente objeto:

**Objeto:**

Prestar servicios profesionales para apoyar las actividades relacionadas con la subdirección de proyección institucional, mediante el apoyo profesional al proceso de Asesorías de la Territorial Cundinamarca, para desarrollar las acciones encaminadas al cumplimiento del deber misional en concordancia con el plan de acción y los lineamientos del sistema de gestión de calidad SGC.

Lo anterior, con fundamento en el estudio de cargas laborales que se adelantó en la Entidad, en el manual de procedimientos, en el manual específico de funciones y competencias laborales y en la copia del estudio previos elaborado por el coordinador académico.

Dada en el municipio de Fusagasugá – Cundinamarca al 19 de enero de 2019.

\_\_\_\_\_  
**Carlos Arturo Zamudio Forero**  
Director Territorial

Vo.Bo. \_\_\_\_\_  
**MARY LUCERO DUQUE BURGOS**  
Coordinadora Administrativo y Financiero